



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17232

30/06/2020

42426

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa, con carácter previo, que el informe al que aluden Sus Señorías no tiene carácter preceptivo.

Además, cabe recordar que el pronunciamiento del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) en relación con la caracterización de esta masa como en mal estado tanto cuantitativo, como químico y global, de acuerdo con lo que consta en la vigente planificación hidrológica, ya se produjo en virtud de su pertenencia al Consejo del Agua de la Demarcación, que evacuó informe al respecto con motivo del Proyecto del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura 2015/21, con carácter previo a su remisión al Ministerio para su aprobación. Asimismo, forma parte de la Junta de Gobierno un miembro del IGME en representación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

No obstante lo anterior, el 5 de mayo de 2020 se le otorgó al IGME un plazo de diez días para que pudiesen evacuar informe en relación con la procedencia y las condiciones de la declaración, al igual que se realizó con la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana y con la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Madrid, 08 de septiembre de 2020